

**41/173. Universidad de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1985<sup>29</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de las contribuciones de todos los países que han dado su apoyo a la Universidad,

*Tomando nota también con reconocimiento* del constante interés y del apoyo demostrados por el Gobierno del Japón respecto de la Universidad en lo relativo a la construcción de un edificio para su sede permanente,

*Expresando su reconocimiento* al Gobierno de Finlandia por el constante apoyo financiero y de otro tipo, que presta al Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo, primer centro de investigaciones y capacitación establecido por la Universidad,

*Tomando nota* de la decisión 5.2.4 adoptada el 23 de mayo de 1986 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 124a. reunión,

*Tomando nota con satisfacción* de que en 1985 se cumplió el décimo aniversario de la creación de la Universidad y de que en esos diez primeros años la Universidad ha adquirido una clara identidad institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad académica y científica internacional,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por la Universidad en la ejecución de programas de investigación, capacitación avanzada y difusión de conocimientos, así como en lo tocante al desarrollo de las actividades planificadas en el marco de la primera perspectiva de mediano plazo (1982-1987);

2. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión del Consejo de emprender una amplia evaluación externa de la labor desarrollada por la Universidad durante sus diez primeros años a fin de determinar hasta qué punto la Universidad ha cumplido los objetivos de su Carta, con miras a hacer propuestas que refuercen sus resultados futuros y contribuir así apreciablemente a la planificación de sus futuros esfuerzos;

3. *Toma nota con satisfacción* de que en 1985 empezó a funcionar en Helsinki el Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo y que ha hecho considerables progresos en los tres temas de investigación incluidos en su programa inicial: "Hambre y pobreza: los mil millones más pobres"; "Dinero, finanzas y comercio: reformas para el desarrollo del mundo"; y "Desarrollo y transformación tecnológica: la gestión del cambio";

4. *Toma nota asimismo con satisfacción* de los progresos que se están realizando con miras al establecimiento de otros centros de investigaciones y capacitación por la Universidad de las Naciones Unidas, en particular el propuesto Instituto de Recursos Naturales en África;

5. *Pide* a la Universidad de las Naciones Unidas que, al preparar su informe a la Asamblea General, tenga en cuenta las observaciones formuladas por los gobiernos en la Asamblea sobre la forma en que se presentan las actividades de la Universidad, en particular fortaleciendo el contenido analítico del informe;

6. *Toma nota* de la continuación e intensificación de las actividades de cooperación de la Universidad de las Naciones Unidas con las Naciones Unidas, sus órganos y organismos especializados, por una parte, y con la comunidad académica y científica internacional, incluidos los centros nacionales de investigación, por la otra, lo que aumenta la capacidad de respuesta de la Universidad a cuestiones y problemas mundiales y pone su labor en relación más estrecha con los intereses del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad académica mundial respecto de esas cuestiones y problemas;

7. *Reconoce* que la Universidad necesita intensificar sus actividades de recaudación de fondos para incrementar su Fondo de Dotación y su Fondo de Operaciones a fin de aumentar sus ingresos básicos;

8. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que reconozcan los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas y la importancia de su labor para las cuestiones que interesan a las Naciones Unidas, a que contribuyan urgente y generosamente a su Fondo de Dotación y a sus institutos subsidiarios y, además o como alternativa, a que aporten contribuciones a programas operacionales de la Universidad a fin de que ésta pueda cumplir eficazmente su mandato de conformidad con su Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

98a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1986

**41/174. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando asimismo* su resolución 38/179 de 19 de diciembre de 1983 sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo,

*Consciente* de su resolución 40/178 de 17 de diciembre de 1985 sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica, científicotecnológica y social internacional, en la que, entre otras cosas, destaca el deseo de los Estados Miembros de reforzar el papel del sistema de las Naciones Unidas como marco para un diálogo constructivo y para aunar esfuerzos destinados a resolver los problemas económicos internacionales, especialmente los que afectan a los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* la resolución 1986/51 de 22 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo hizo suyas las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 26º período de sesiones, relativas a la responsabilidad especial que tienen las Naciones Unidas de realizar investigaciones sobre cuestiones globales y sectoriales, así como su interrelación, para ayudar a los Estados Miembros y facilitar las deliberaciones de los órganos intergubernamentales competentes,

*Convencida* de la utilidad de integrar componentes económicos y sociales en la formulación de políticas y programas, en los planos nacional e internacional, en beneficio del progreso económico y social, así como del bienestar humano,

*Destacando* que la erradicación del hambre y la malnutrición, así como la solución de otros problemas económi-

<sup>29</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/41/31).

cos y sociales sobre la base del desarrollo industrial, agrícola y rural figuran entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando* el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones<sup>30</sup>,

*Reafirmando* que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su sistema económico y social de conformidad con los deseos de su pueblo y sin injerencia externa,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, en particular de las observaciones y conclusiones que figuran en ese informe<sup>31</sup>;

2. *Estima* que un criterio integrado para el análisis y la planificación del desarrollo que tenga en cuenta los distintos aspectos económicos, sociales y políticos de las economías nacionales es uno de los instrumentos para alcanzar un desarrollo social, económico y humano sostenido;

3. *Invita* a los Estados a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo que lo soliciten a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aplicar un criterio unificado para el análisis del desarrollo y las amplias estrategias macroeconómicas, así como la planificación, especialmente en lo que respecta a la integración de la producción alimentaria y agrícola en todos los sectores y el apoyo a la industrialización, la infraestructura económica y social y el desarrollo de los recursos humanos;

4. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo al preparar los estudios económicos y sociales, investigaciones en curso, proyecciones e informes, incluidos el *Estudio Económico Mundial* y el *Informe sobre la situación social en el mundo*, así como al evaluar la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Pide también* al Secretario General que siga poniendo a disposición de los Estados la experiencia adquirida en la utilización de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, teniendo en cuenta que van surgiendo nuevas ideas en relación con el fomento del desarrollo social y económico.

98a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1986

#### 41/175. Universidad para la Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/109 de 18 de diciembre de 1978, 34/111 de 14 de diciembre de 1979 y 35/55 de 5 de diciembre de 1980,

*Tomando nota* de las resoluciones 1985/2 de 24 de mayo de 1985 y 1986/6 de 21 de mayo de 1986 del Consejo Económico y Social,

*Hace suya* la resolución 1986/6 del Consejo Económico y Social.

98a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1986

#### 41/180. Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1986/56 de 22 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social,

*Profundamente preocupada* por la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados, que se realiza a niveles alarmantes, en forma acelerada y afecta adversamente los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo, así como las condiciones de vida de sus poblaciones,

1. *Reafirma* la urgente necesidad de adoptar medidas apropiadas y eficaces en las esferas monetaria y financiera, así como en lo que respecta a la deuda, las corrientes de recursos, el comercio y el desarrollo para detener e invertir la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General que, al preparar el informe solicitado en la resolución 1986/56 del Consejo Económico y Social, tome también debidamente en cuenta las relaciones mutuas entre las cuestiones monetarias, financieras, de la deuda, de la corriente de recursos, del comercio y del desarrollo.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

#### 41/181. Asistencia al pueblo palestino

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 40/170 de 17 de diciembre de 1985,

*Recordando también* la resolución 1986/49 de 22 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina<sup>32</sup>,

*Observando* que no se ha preparado el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino solicitado en la resolución 38/145 de 19 de diciembre de 1983 de la Asamblea General,

*Observando* la necesidad cada vez mayor de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino<sup>33</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión del Secretario General de enviar una misión para preparar el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino solicitado en la resolución 38/145 de la Asamblea General;

3. *Tiene presente* la reunión sobre asistencia al pueblo palestino que se celebró en Ginebra el 2 de julio de 1986 en respuesta a la resolución 40/170 de la Asamblea;

4. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino;

5. *Considera* que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;

<sup>32</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina. Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

<sup>33</sup> A/41/319 y Corr.1 y Add.1 y 2.

<sup>30</sup> Resolución S-13/2, anexo.

<sup>31</sup> A/41/323-E/1986/77 y Corr.1 y Add.1